ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 668 DE 2018 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y COMUNICACIONES CIRT LTDA

OBJETO:		El contratista se obliga con RTVC a suministrar, instalar y poner en funcionamiento los equipos de transmisión para la expansión de la emisora radio nacional de Colombia en la estación cerro Kennedy, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por RTVC.
VALOR INICIAL:		TRESCIENTOS SETENTA UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($371.237.649) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONES		N/A
PLAZO INICIAL:		El término de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS		Prórroga No 1 de fecha 27 de julio de 2018: El plazo de ejecución del contrato será hasta el cinco (5) de septiembre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
		Prórroga No 2 de fecha 05 de septiembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
		Prórroga No 3 de fecha 27 de septiembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2018 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CDP:		Contrato inicial: No 2253 del 03/20/2018
REGISTRO PRESUPUESTAL:		2494 del 21/05/2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		Contrato inicial: 30 de mayo de 2018 Modificación 1: 01 de agosto de 2018 Modificación 2: 06 de septiembre de 2018 Modificación 3: 28 septiembre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN:		30 mayo 2018
OTRAS MODIFICACIONES:		N/A
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N/A
	CESIONARIO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		30 de octubre de 2018
SUPERVISOR:		Orlando Bernal Diaz – Director de Tecnologías Convergentes
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** __X__ **NO:** _____

Entre los suscritos a saber **ORLANDO BERNAL DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.920.497, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 668 de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC-**,por una parte, y por la otra, **COMUNICACIONES CIRT LTDA**, identificada con NIT **900.228.350-8**, representada legalmente por **HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA,** identificado con cedula de ciudadanía **80.037.448**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES ESPECÍFICAS	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. *Establecer junto con el supervisor del contrato el cronograma de entrega, instalación pruebas y puesta en funcionamiento de equipos en la Estación Cerro Kennedy*	100 %
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos requeridos de acuerdo con las especificaciones solicitadas en el Anexo - Especificaciones técnicas mínimas, dentro del	

	término y en el lugar acordado en el cronograma de ejecución presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá ofrecer la disponibilidad de los equipos de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato y de conformidad con el cronograma definido y el plazo de ejecución, sin que esto dependa de la disponibilidad del sitio final de instalación	100 %
3.	Aportar físicamente los manuales, catálogos, certificaciones, originales de fábrica y los soportes que requiera el supervisor del contrato, de los equipos ofertados.	100 %
4.	Ofrecer garantía mínima de un año para la totalidad de los equipos adquiridos, las adecuaciones técnicas realizadas y en general las actividades y servicios prestados	100 %
5.	Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC durante el tiempo de ejecución y garantía de lo contratado	100 %
6.	Garantizar la atención, corrección de fallas, suministro de materiales y repuestos necesarios o el cambio de equipo, durante el tiempo mínimo de garantía y el adicional ofertado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo - Especificaciones técnicas mínimas	100 %
7.	Reemplazar durante el tiempo de garantía los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, con otros de iguales o mejores características (originales y nuevos no se aceptan repuestos homologados y/o re manufacturados), en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato	100 %
8.	Asumir los costos por concepto de desplazamientos y fletes para la instalación de los equipos, así como los repuestos o cambios de partes o de equipos, incluidos los fletes y desplazamientos requeridos cuando se necesite solucionar fallas en los equipos y en el servicio	100 %
9.	Diligenciar el formato de Control Ingreso de Activos establecido por la Entidad a través de la Subgerencia de Soporte Corporativo, una vez que los equipos sean entregados por el contratista y recibidos por RTVC	100 %
10.	Instruir al personal designado por RTVC en configuración, funcionamiento y operación de los equipos suministrados, de conformidad con lo indicado en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas mínimas	100 %
11.	Realizar el protocolo de pruebas de equipos de conformidad con lo definido en el Anexo - Especificaciones técnicas mínimas	100 %
12.	Presentar al Supervisor del Contrato, un (1) informe mensual detallado (técnico, financiero, jurídico y administrativo) de su ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mes inmediatamente anterior, sin perjuicio de que el supervisor solicite informes adicionales sobre aspectos o prestaciones contractuales	100 %
13.	Cumplir con los todos los requerimientos establecidos en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", el cual hace parte integral del presente documento y el contrato	100 %
14.	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato	100 %

OBSERVACIONES ADICIONALES:	N/A

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 371.237.649
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 371.237.649
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$ 0
AMORTIZACIÓN:	$ 0

CLÁUSULA CUARTA: en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro y los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes.

RTVC,

ORLANDO BERNAL DIAZ
Supervisor

EL CONTRATISTA,

HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA
Representante Legal COMUNICACIONES CIRT LTDA

Fecha de suscripción del acta: 18 de diciembre de 2018
Proyectó: Andrea Liliana Monroy Roa– Abogado Asesor - Dirección de Tecnologías Convergentes